



DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

Señor Presidente:

Ha sido remitida para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte la observación del Presidente de la República a la Autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre Educación Cívica e Historia de la Subversión y el Terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país, originada en los Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR.

La Autógrafa de la Ley es consecuencia del Dictamen recaído en los proyectos de ley que a continuación se indican:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la Propuesta Legislativa
38/2021-CR	Silvia María Monteza Facho	Acción Popular	Ley que dispone la incorporación de contenidos curriculares en el Currículo Nacional de la Educación Básica, de los cursos de educación cívica y educación financiera
291/2021-CR	Jeny Luz López Morales	Fuerza Popular	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la enseñanza obligatoria del curso de historia del terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país
410/2021-CR	Patricia Rosa Chirinos Venegas	Avanza País – Partido de Integración Social	Ley que incorpora contenidos en el Currículo Nacional con la finalidad de combatir el terrorismo y promover la democracia e identidad nacional.
2568/2021-CR (Acumulado en Sala)	Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu	Fuerza Popular	Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la inclusión del curso de educación cívico - ciudadana y su correspondiente contenido, principios y valores, en el currículo de los programas de educación básica de centros educativos públicos y privados.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, celebrada el 23 de diciembre de 2022.

Votaron a favor¹ los congresistas Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales y Medina Minaya (miembros titulares) y Revilla Villanueva (miembro accesitario).

I. SITUACIÓN PROCESAL

En la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de febrero de 2022, la Comisión de Educación, Juventud y Deportes aprobó, por mayoría, el dictamen favorable recaído en las referidas iniciativas legislativas, las cuales habían sido decretadas a esta comisión, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Proyecto de Ley	Fecha de presentación	Fecha de decreto	Comisión dictaminadora
38/2021-CR	19 de agosto de 2021	20 de agosto de 2021	Comisión de Educación, Juventud y Deporte
291/2021-CR	24 de setiembre de 2021	27 de setiembre de 2021	
410/2021-CR	7 de octubre de 2021	18 de octubre de 2021	

El 03 de noviembre de 2022 dicho dictamen fue debatido por el Pleno del Congreso de la República. En la fecha se presentó un texto sustitutorio y se acumuló el Proyecto de Ley 2568/2021-CR. Sometido a votación se aprobó con 81 votos a favor, 15 en contra y 5 abstenciones. Acto seguido, fue exonerado de la correspondiente segunda votación. Es así como el 14 de noviembre del mismo año fue remitida al Poder Ejecutivo la Autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación

¹ Con posterioridad a la votación, dejaron constancia de su voto a favor, a través del chat en la plataforma de sesiones virtuales del Congreso, los congresistas Paul Silvio Gutiérrez Ticona y Flor Aidee Pablo Medina. Finalizada la sesión, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, mediante Oficio 410-2022-2023/JAMM-CR, del 27 de diciembre de 2022, dejó constancia de su voto a favor.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

El 05 de diciembre de 2022 ingresó al Congreso de la República el Oficio 376-2022-PR, suscrito por el Presidente de la República y la Presidenta del Consejo de Ministros, en virtud del cual el Poder Ejecutivo observaba la referida Autógrafa de Ley. En la misma fecha el mencionado oficio fue decretado a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, para su estudio y ulterior dictamen.

II. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA OBSERVACIÓN

El Poder Ejecutivo cuestiona el objeto sobre el cual versa la referida Autógrafa de Ley, *id est*, la declaratoria de interés nacional de la introducción de contenidos curriculares de estudio relativos a la educación cívica y a la historia de la subversión y del terrorismo, señalado que aquel constituiría un supuesto de sobreregulación.

En efecto, sostiene el Poder Ejecutivo que actualmente ya existen contenidos en la Educación Básica Regular relacionados con la educación cívica y la historia de la subversión y del terrorismo en el Perú, introducidos mediante la normativa vigente aprobada por el Ministerio de Educación. Así, sobre la base de lo anterior, realiza, básicamente, las siguientes observaciones:

1. Observación 1: Sobre el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB):

a) Sobre el perfil de egreso de los estudiantes de la educación básica:

- El Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), aprobado mediante la Resolución Ministerial 281-2016-MINEDU, establece el perfil de egreso de los estudiantes de la educación básica, el cual está constituido por 11 aprendizajes vinculados a los diferentes ámbitos del desarrollo personal, de la ciudadanía y de la vida laboral.
- Entre estos aprendizajes existe uno que busca que el egresado de la educación básica tenga la capacidad de propiciar la vida en democracia a partir del reconocimiento de sus derechos y deberes, y de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

mundo; ello como consecuencia del análisis de los procesos históricos, económicos, ambientales y geográficos que le permitan comprender y explicar el contexto en el que vive, y ejercer una ciudadanía informada.

b) Sobre el enfoque de competencias de la educación básica regular

- Se precisa que el Currículo Nacional de Educación Básica se caracteriza por tener un enfoque por competencias cuyo objeto es el desarrollo de determinadas capacidades. En ese sentido, existen por lo menos tres competencias que, de modo articulado, preparan al estudiante para su inserción en la sociedad. Estas competencias son las siguientes:
 - i) "Construye interpretaciones históricas"
 - ii) "Construye su identidad".
 - iii) "Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común", la cual les permitirá a los estudiantes, luego de su egreso de la educación básica regular, ejercer su ciudadanía.
- Estas competencias tienen como finalidad fortalecer el sistema democrático y la identidad nacional, así como el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo durante el periodo comprendido entre los años 1980 y 2000 y el logro de la pacificación nacional.
- Asimismo, el Currículo Nacional de Educación Básica aborda 7 enfoques transversales que promueven los valores como la conciencia de derechos, la libertad y la responsabilidad, el diálogo y la concertación, entre otros, valores que permitirán a los estudiantes reconocer los derechos individuales y colectivos, y actuar empleando recursos pacíficos y de respeto hacia los demás.
- Finalmente, de acuerdo con los planes de estudio correspondientes, tales enfoques y competencias se aplican la educación primaria en el área de Personal Social mientras que en la educación secundaria se aplica en las áreas de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica.

2. Observación 2: Sobre el Programa Curricular de Educación Primaria y Educación Secundaria

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

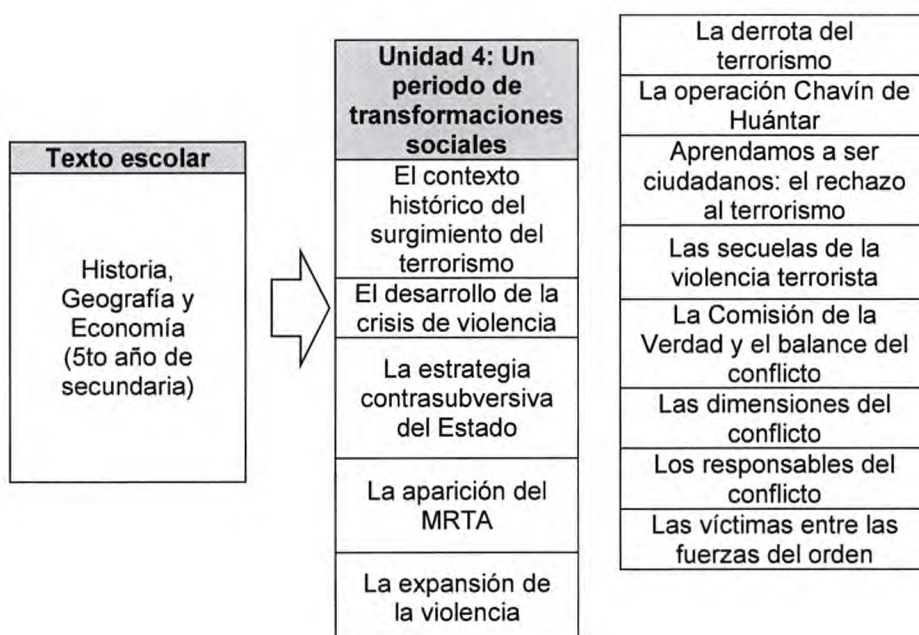
- El Programa Curricular de Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 649-2016-MINEDU y su modificatoria, tiene con finalidad la concretización de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica en las instituciones educativas, brindando para tal efecto las orientaciones específicas de acuerdo con las características de cada nivel educativo.
- Así, el desarrollo de las competencias relacionadas con el objeto de la Autógrafa de Ley bajo análisis, se realizan en el nivel de educación primaria en el área curricular de Personal Social, específicamente se desarrolla en el sexto grado de primaria.
- En el nivel de educación secundaria las citadas competencias se desarrollan en las áreas curriculares de Ciencias Sociales, Desarrollo Personal, y Ciudadanía y Cívica en el marco del enfoque de la ciudadanía activa. Específicamente es relevante la competencia "Construye Interpretaciones Históricas" en el último año de estudios en el área de Ciencias Sociales, entre cuyos desempeños están el abordaje, con ayuda del docente, de los hechos o de los procesos históricos vinculados al "Terrorismo en el Perú entre los últimos 20 años del siglo XX"
- Según las observaciones del Poder Ejecutivo, tales competencias le permitirán al estudiante, al finalizar la educación básica regular, asumir una posición crítica sobre los procesos históricos vinculados al terrorismo, comprender el presente, así como tomar decisiones y acciones en favor del bien común y de la convivencia democrática.

3. Observación 3: Sobre los materiales educativos en el nivel de educación secundaria

- Los materiales educativos proporcionados por el Ministerio de Educación en el nivel secundario (quinto grado de educación secundaria en las instituciones educativas públicas) ya abordan la temática del terrorismo en el texto escolar "Historia, Geografía y Economía". En efecto, dicho libro contiene:

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)



- Adicionalmente, el Ministerio de Educación ha distribuido la cartilla de Ciencias Sociales titulada “Historia reciente del Perú”, cuya primera edición es del año 2018 y está dirigida a los estudiantes del quinto año de educación secundaria de las instituciones educativas. En su contenido presenta las crisis, rupturas y transformaciones: los años de 1980.
- Asimismo, en el año 2015 el Ministerio de Educación adquirió algunos textos que incluyen en su contenido el abordaje de la temática que objeto de la Autógrafa de Ley analizada. Estos libros fueron distribuidos a las instituciones educativas que cuentan con nivel secundario a fin de integrar las bibliotecas escolares y, de esta manera, funcionan como fuentes de apoyo al docente para planificar o ampliar los contenidos de sus clases. Entre estos libros se encuentran los siguientes:

Título	Contenido
Contreras, C. y Cuento, M. (2013), Historia del Perú Contemporáneo. IEP;	- El segundo Belaundismo - El APRA en el poder y la guerra senderista

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

PUCP; Universidad del Pacífico, Lima	
Palacios, R. (2013). Historia de la República del Perú (1933-2000). El Comercio. Lima	• El segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry (1980-1985) • El ambiente político hacia 1985 y las elecciones de aquel año. El triunfo aprista • El gobierno de Alan García Pérez (1985-1990) • El Perú hacia 1990 y las elecciones presidenciales de ese año. El triunfo inesperado de Fujimori.
Lexus (2013). Historia del Perú. Lima	• La aparición de Sendero Luminoso • La masacre de Uchuraccay • El movimiento Revolucionario Túpac Amaru • La lucha antiterrorista • El impacto social de la violencia política
IDEHPUCP – MISEREOR (2008). Un pasado de violencia, un futuro de paz. Versión bilingüe.	• ¿Quién creó y para qué, la Comisión de la Verdad y Reconciliación • Capítulo 1: 'Qué pasó en el Perú durante 20 años de violencia?'
Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación. PUCP. Lima	• Etapa 1: El inicio de la violencia armada (1980-1982) • Etapa 2: Ingreso de las Fuerzas Armadas (1983-1986) • Etapa 3: De Ayacucho a todo el Perú (1986-1989) • Etapa 4: Crisis extrema (1989-1992) • Etapa 5: El fin de la subversión. • Capítulo 2: 'Quiénes son las víctimas?'

- Finalmente, el Poder Ejecutivo indica, a partir de los textos mencionados, que los estudiantes de educación secundaria cuentan con la información suficiente que les permita desarrollar una visión crítica sobre los hechos terroristas, orientada a la cultura de paz y al rechazo de las acciones violentistas. En efecto, esta información incluye los conceptos referidos a la época terrorista, el origen de los grupos terroristas con énfasis en su responsabilidad sobre la violencia generada en el país, la descripción de la lucha antiterrorista del Estado para derrotar al terrorismo, las fuentes variadas que permiten una visión de los sectores involucrados, así como las actividades que propician la reflexión y el análisis sobre los sucesos acontecidos.

Por los fundamentos reseñados, el Poder Ejecutivo observa que el objeto sobre el cual versa la referida Autógrafa de Ley, *id est*, la declaratoria de interés nacional de la introducción de contenidos curriculares de estudio relativos a la

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.
(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

educación cívica y a la historia de la subversión y del terrorismo, señalado que aquel constituiría un supuesto de sobrerregulación

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial 281-2016-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 649-2016-MINEDU

IV. ANÁLISIS Y ABSOLUCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

El argumento principal de las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo respecto de la Autógrafa de Ley es la redundancia de su aprobación en tanto aquella tiene por objeto regular supuestos de hecho que ya se encuentran actualmente regulados. Al respecto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte considera necesario emitir un pronunciamiento sobre dos cuestiones importantes.

En primer lugar, desde la perspectiva formal, la mencionada crítica realizada por el Poder Ejecutivo carece de sustento, pues la referida Autógrafa de Ley contiene una norma de naturaleza declarativa, por lo que la redundancia alegada por las observaciones se relativiza cuando no desaparece. Asimismo, la declaratoria de interés nacional de la introducción, como contenidos curriculares, el estudio de Educación Cívica e Historia de la Subversión y del Terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país, de acuerdo con el propio texto de la citada Autógrafa de Ley, tiene por finalidad el fortalecimiento del sistema democrático y de la identidad nacional.

En ese sentido, en el hipotético caso de que el objeto de la ley (la mencionada declaratoria de interés nacional) tuviera algún efecto concreto o medible, en términos de redundancia, en el Currículo Nacional de Educación Básica, esta comisión considera que ningún esfuerzo es vano cuando se trata de construir la nación peruana a través del fortalecimiento del sistema democrático y de la identidad nacional.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

De otro lado, desde el punto de vista material, las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo tampoco tienen asidero. En primer lugar, en cuanto a la observación según la cual el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) tiene entre sus aprendizajes la capacidad del egresado de propiciar la vida en democracia a partir de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país y del mundo, y, de esta manera, ejercer una ciudadanía informada, esta comisión considera que ello no impide que el contenido de sus aprendizajes pueda ser reforzado mediante una norma que enriquezca los componentes curriculares a fin de ampliar la comprensión de la sociedad peruana por parte del egresado.

La segunda observación alude a que las competencias establecidas en el Currículo Nacional de Educación Básica tienen por finalidad fortalecer el sistema democrático y la identidad nacional, así como el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo durante el periodo comprendido entre los años 1980 y 2000 y el logro de la pacificación nacional. Al respecto, esta comisión considera que la citada Autógrafa de Ley no contraviene tales finalidades sino, por el contrario, potencia su contenido al buscar explicitarlo a través de su objeto (la referida declaratoria de interés). En cuanto a la observación relativa a los enfoques transversales puede predicarse lo mismo.

En tercer término tenemos la observación relativa a la existencia de las competencias relacionadas con el objeto de la Autógrafa de Ley en determinadas áreas curriculares de los niveles de educación primaria y secundaria, entre las cuales se encuentra el desempeño se encuentra el abordaje de los hechos o de los procesos históricos vinculados al "Terrorismo en el Perú entre los últimos 20 años del siglo XX", esta comisión considera que la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país, lejos de contradecir las mencionadas competencias, las complementa al introducir el recuento de las acciones concretas que llevaron a la derrota del terrorismo en nuestro país.

En ese sentido, esta comisión considera pertinente explicar la importancia de la fijación en la memoria colectiva de un determinado hecho histórico a través de su conmemoración nacional. Así, debemos tener en consideración que:

"(...) frente a la unicidad del hecho histórico, que es irrepetible e irremediable, sólo cabe la continua apropiación



DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

y reelaboración del pasado que hace la historia a través de metáforas como perspectiva, punto de vista, etc. Cada generación tiene, por ello, el derecho y el deber de interpretar su noción de la historia, rechazando la visión precedente y aplicando su propia «perspectiva», su propia «subjetividad» y su propio «modelo», siempre salvando la incoherencia que puede producirse entre el punto de vista subjetivo y la verdad objetiva.”²

Por lo tanto, el objeto de la Autógrafa de Ley busca resaltar determinadas especificidades en la generalidad de la narración con el fin de visibilizar ciertos sucesos, no de alterar su contenido.

De otro lado, y como cuarta observación, tenemos la que señala que los estudiantes de educación secundaria cuentan con la información suficiente (libros escolares) para desarrollar una visión crítica sobre los hechos terroristas, que incluye los conceptos referidos a la época terrorista, al origen de los grupos terroristas con énfasis en su responsabilidad sobre la violencia generada en el país, la descripción de la lucha antiterrorista del Estado para derrotar al terrorismo, las fuentes variadas que permiten una visión de los sectores involucrados, así como las actividades que propician la reflexión y el análisis sobre los sucesos acontecidos.

A este respecto, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte sostiene que la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país (que es el objeto de la Autógrafa de Ley) no sólo tienen la misma orientación que los libros de textos mencionados sino que además abordan los mismos conceptos. En ese sentido, no estamos ante una mera repetición de contenidos sino ante mecanismos curriculares de reforzamiento cognitivo. Debido a la importancia de los hechos que se pretenden reforzar a través del objeto de la Autógrafa de Ley, esta comisión considera como una tarea fundamental del sistema educativo contribuir decisivamente a la construcción de la memoria colectiva, motivo por lo cual nos remitimos, *mutatis mutandis*, a los argumentos esgrimidos sobre la observación tercera.

2 SESMA MUÑOZ, José Ángel. *La creación de la memoria histórica, una selección interesada del pasado*. En: MARTÍN RODRÍGUEZ, José Luis (Coordinador). *Memoria, mito y realidad en la historia medieval: XIII Semana de Estudios Medievales*. Nájera, 2003, p. 14.

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, no considera atendible las observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa de ley y, en virtud de ello, mantenido el texto originario de las disposiciones o artículos observados, de conformidad con el artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **INSISTENCIA** en la Autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre Educación Cívica e Historia de la Subversión y el Terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país, originada en los Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR, con el siguiente texto legal:

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS

Artículo 1. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene como finalidad promover el fortalecimiento del sistema democrático y la identidad nacional, a través de la introducción de los referidos contenidos curriculares en el Currículo Nacional de la Educación Básica, así como el reconocimiento histórico de la lucha contra el terrorismo en el período comprendido entre los años 1980 y 2000 y el logro de la pacificación nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación



Firmado digitalmente por:
MARTICORENAMENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21458255 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 14:52:21-0500

CONGRESO
de la
REPÚBLICA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
SILVA FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 12:25:30-0500

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica en las instituciones educativas del país.

Dese cuenta.
Sala de Comisiones.
Lima, 23 de diciembre de 2022.



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 14:31:19-0500



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ DE NUÑEZ IZAGA
Gladys Margot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 12:35:43-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 17:01:59-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 15:27:40-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 16:29:21-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 17:17:16-0500



Firmado digitalmente por:
PABLO MEDINA Flor Aidee
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2023 18:53:55-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2023 09:58:38-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Eliana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2023 10:19:22-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN LAS OBSERVACIONES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA AUTÓGRAFA DE LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INTRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CURRICULARES DE ESTUDIO SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA E HISTORIA DE LA SUBVERSIÓN Y EL TERRORISMO EN EL PERÚ EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS.

(Proyectos de Ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR)



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2023 12:38:43-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA CESAR
MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2023 15:27:34-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 09/01/2023 12:39:05-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2023 12:15:11-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2023 14:42:23-0500

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 2022

Presidida por la congresista Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga

A las 9 horas y 45 minutos en el Hemiciclo de Sesiones del Palacio Legislativo, se pasó lista¹ a la que contestaron, de manera presencial, el congresista Flavio Cruz Mamani (miembro titular); y, de manera virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, los congresistas Wilson Rusbel Quispe Mamani, Juan Carlos Mori Celis², María del Pilar Cordero Jon Tay³, Raúl Huamán Coronado, Mery Eliana Infantes Castañeda, Tania Estefany Ramírez García, Karol Ivett Paredes Fonseca, Roberto Chiabra León⁴, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Noelia Rossvith Herrera Medina y Flor Aidee Pablo Medina (miembros titulares).

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

Se dejó constancia de la dispensa presentada por la congresista Janet Milagros Rivas Chacara (miembro titular).

—o0o—

I. ORDEN DEL DÍA

En este estado, la **PRESIDENTA** anunció que para la presente sesión había sido invitado el superintendente nacional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior (SUNEDU) con la finalidad de que informe sobre las supuestas irregularidades que se habrían cometido para prorrogar el mandato del rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, y congresistas de la República integrantes de la Comisión; sin embargo, informó que se ha recibido el Oficio 01487-2022-SUNEDU-02, mediante el cual el superintendente nacional expresa sus excusas y solicita

¹ Durante el desarrollo de la sesión, se unieron, de manera presencial, los congresistas Alex Antonio Paredes Gonzales y Jorge Alfonso Marticorena Mendoza (miembros titulares) y, de manera virtual, los congresistas Roberto Helbert Sánchez Palomino y Esdras Ricardo Medina Minaya (miembros titulares), y César Manuel Revilla Villanueva (miembro accesorio).

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

reprogramar su participación. Preciso que, con esta ocasión, ya serían dos veces que se solicita reprogramar la invitación, y considerando el momento que atraviesa el país y las circunstancias del sistema de educación superior, no resulta conveniente continuar reprogramándola. Por lo expuesto, anunció que se prescindiría de su presencia y se daría cuenta al señor ministro de Educación sobre lo sucedido.

Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** dijo que, en efecto, no es primera vez que el superintendente nacional de la SUNEDU rehúye de asistir a las sesiones de la Comisión. Sin embargo, informó que concretó una reunión con el exministro de Educación, el señor Rosendo Serna Román, representantes de la SUNEDU, docentes y alumnos de la Universidad San Luis Gonzaga de Ica, y se hicieron notar las ya expuestas irregularidades en cuanto a la prórroga del mandato del rector de dicha casa de estudios. Al respecto, refirió que la SUNEDU no ha tomado acción sobre el asunto como corresponde.

Por su parte, el congresista **QUISPE MAMANI** manifestó que se ha puesto en evidencia la desatención y dejadez de la SUNEDU para atender los problemas que atraviesa la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, perjudicando a los estudiantes y docentes. Dijo que debe ser prioridad dar una solución cuanto antes para evitar que se llegue a la toma de las instalaciones o se opte por una medida de fuerza.

A su turno, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** dijo que se ha remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión la documentación correspondiente a informes, oficios y denuncias relacionadas a la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Advirtió que existen grupos políticos que buscan intervenir en el gobierno de dicha universidad. Explicó que las prórrogas del mandato del rector y decanos son ilegales toda vez que la normativa vigente no permite dichas ampliaciones. Sugirió que el docente más antiguo de la universidad asuma el cargo de rector. Asimismo, informó que se ha puesto en conocimiento de la SUNEDU y del MINEDU las especificaciones legales y técnicas por las cuales la prórroga del mandato del gobierno de la universidad es ilegal; sin embargo, no se ha obtenido algún pronunciamiento. En esa línea, solicitó que se invite al señor Anselmo Magallanes, rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, a una sesión de la Comisión.

El congresista **CRUZ MAMANI** manifestó que la constante ausencia y el no pronunciamiento del superintendente nacional de la SUNEDU podría dejar ver que hay algún tipo de vínculo con el señor Anselmo Magallanes, rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. Asimismo, señaló que la SUNEDU no ha

cumplido con velar por la calidad universitaria y ha cerrado universidades sin brindar una solución a los estudiantes afectados.

Dijo que resulta necesaria la presencia del superintendente nacional de la SUNEDU, por lo cual solicitó citarlo una vez más, de grado o fuerza si es posible, para que exponga ante la comisión sobre los temas materia de la invitación.

En una nueva intervención, el congresista **HUAMÁN CORONADO** mencionó que, en su calidad de alumno Universitario de dicha casa superior, ha podido conocer de cerca los problemas que la aquejan. Comentó que en una reunión concretada anteriormente con representantes de la SUNEDU se dejó en evidencia la protección que ejercen dichos funcionarios sobre el rector Anselmo Magallanes.

La **PRESIDENTA** consultó si hay alguna objeción sobre la propuesta de dar cuenta al ministro de Educación en relación al problema comentado e invitarlo a la próxima sesión de la Comisión. Asimismo, expresó su preocupación respecto a la inacción de la SUNEDU sobre aquellas universidades con problemas internos que vulneran la calidad universitaria.

El congresista **PAREDES GONZALES** lamentó que el superintendente nacional de la SUNEDU se rehúse a asistir a una sesión de la Comisión. Dijo que la función pública requiere la presencia del funcionario cuando se le requiera y, sobre todo, frente a otros poderes del Estado. Sostuvo que es un problema designar a funcionarios que no rinden cuentas a nadie, a pesar de que la SUNEDU sea una entidad adscrita al Ministerio de Educación. Señaló que está de acuerdo con invitar al ministro de Educación a una próxima sesión de la Comisión; sin embargo, no se debe dejar de insistir con la presencia del superintendente nacional de la SUNEDU.

En respuesta, la **PRESIDENTA** explicó que el superintendente nacional de la SUNEDU ha puesto, hasta en dos ocasiones, pretextos para no asistir a la Comisión, por lo cual ya no es pertinente insistir en invitarlo; sin embargo, sí resulta viable dar cuenta al ministro de Educación e invitarlo a exponer una solución al problema en comentario. Por otro lado, dijo que, dentro de los alcances de la Comisión, se puede tomar el acuerdo de solicitar facultades de comisión investigadora para conocer a detalle los manejos en la gestión de la SUNEDU.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** informó que, frente a la desatención de la SUNEDU, cursó un oficio al Ministerio de Educación solicitando atender la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. En esa línea, expresó estar de acuerdo con la propuesta y sugirió que se insista al Poder Ejecutivo en la reglamentación de las normas para que puedan ser implementadas.

La congresista **PABLO MEDINA** manifestó que, de acuerdo a lo que se le ha informado, el señor superintendente nacional de la SUNEDU ha tenido recientemente una operación al corazón, razón por la cual ha solicitado la reprogramación de la invitación. Se mostró de acuerdo con invitar al ministro de Educación a la próxima sesión.

La **PRESIDENTA** advirtió que en los oficios recibidos se lee que la razón de haber solicitado la reprogramación de su participación en la sesión, en ambas ocasiones, es por compromisos ineludibles previamente pactados y no a temas de salud, como comenta la congresista Flor Aidee Pablo Medina. No obstante, dijo que se debe proceder de acuerdo a la información recibida por conducto regular.

En esa línea, el congresista **PAREDES GONZALES** dijo que, en efecto, se debe respetar la información oficial recibida.

La **PRESIDENTA** dijo que, en los casos de descansos médicos por problemas de salud, lo que corresponde es que se designe momentáneamente a otra persona para que continúe la gestión.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** manifestó que ya se ha invitado en reiteradas veces al superintendente nacional de la SUNEDU y que, en el caso de que no pueda asistir, por la razón que fuera, tiene la facultad de designar a alguien que lo represente en la sesión. Dijo que no se puede continuar esperando y pidió que se invite al ministro de Educación.

El congresista **QUISPE MAMANI** señaló que se percibe como una burla la actitud del superintendente nacional de la SUNEDU. Manifestó que con su inacción se está perjudicando a miles de estudiantes que podrían tener la iniciativa de enfrentarse con las autoridades universitarias y podría resultar afectada su integridad. Reiteró su pedido para atender, también, los problemas de la Universidad Nacional de Juliaca.

La **PRESIDENTA** propuso invitar al ministro de Educación a la sesión de la Comisión del 27 de diciembre de 2022 y, en un grupo de trabajo, resolver el problema de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica con la participación de los representantes de las autoridades, estudiantes y docentes.

En este estado, el congresista **HUAMÁN CORONADO** informó que el rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica está solicitando la intervención de la Policía Nacional del Perú en la ciudad universitaria para desalojar a los alumnos y docentes ahí apostados.

La congresista **PABLO MEDINA** sugirió instalar un grupo de trabajo que suscriba un acuerdo que dé solución a la problemática.

La **PRESIDENTA** dijo que, en efecto, de acuerdo con lo sugerido, se propondrá la conformación de un grupo de trabajo que sesione el martes 27 de diciembre de 2022 con la presencia de representantes de todas las instancias involucradas.

El congresista **MARTICORENA MENDOZA** dijo que en la próxima sesión, con la presencia del ministro de Educación, se proponga que se reglamente la Ley que deroga el artículo 6 del Decreto Legislativo 1496. Incidió en el hecho de que la ausencia de reglamentación de la ley viene siendo usado por el rector como argumento para continuar ampliando la prórroga y mantenerse en el gobierno de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, pues la interpreta según su conveniencia.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** sometió a votación invitar al ministro de Educación para la próxima sesión ordinaria a fin de que informe sobre las supuestas irregularidades que se habrían cometido para prorrogar el mandato del rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, señor Anselmo Magallanes Carrillo, denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, y congresistas de la República integrantes de la Comisión; así como, sobre los avances y resultados de la investigación o de las acciones de supervisión realizadas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria al respecto, en cumplimiento de su rol de supervisión y seguimiento prescrito en la Ley Universitaria, y otros aspectos relacionados con la gestión en la citada casa superior de estudios.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación para invitar al ministro de Educación sobre el caso de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"

Congresistas que votaron a favor: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León⁵, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Herrera Medina, Sánchez Palomino⁶, Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)".

—o0o—

⁵ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía escuchar la sustentación a cargo de la congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, como autora del Proyecto de Ley 1920/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción, equipamiento e implementación descentralizada del Instituto Nacional Superior para Personas con Discapacidad.

Con ese fin, le ofreció el uso de la palabra.

La congresista **HERRERA MEDINA** comentó que la iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción, equipamiento e implementación descentralizada del Instituto Nacional de Educación Superior para Personas con Discapacidad. Asimismo, dijo que el proyecto de ley dispone que los ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y de Desarrollo e Inclusión Social, así como las entidades públicas competentes prioricen y dispongan la construcción, equipamiento e implementación descentralizada del Instituto Nacional de Educación Superior para Personas con Discapacidad.

Detalló que la propuesta se sostiene en el artículo 20 de la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que define a las personas con discapacidad como aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Añadió que, de acuerdo con los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre discapacidad, existe más de un millón y medio de personas con algún tipo de discapacidad, lo cual representa el 5,2% de la población total, de las cuales un mínimo porcentaje cuenta con educación superior.

Asimismo, sostuvo que la Defensoría del Pueblo ha llamado al Ministerio de Educación y a las respectivas direcciones regionales de educación a garantizar que los estudiantes con discapacidad y otras necesidades educativas tengan acceso a una educación inclusiva, de calidad, gratuita y en igualdad de condiciones.

Mencionó que la aprobación de la iniciativa, al ser de carácter declarativo, sirve como instrumento legal para promover la inclusión de personas con discapacidad en el ámbito educativo y laboral.

Terminada la exposición, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, anunció que el Proyecto de ley seguiría el trámite de Reglamento.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía escuchar la sustentación a cargo del congresista Luis Ángel Aragón Carreño, como autor del Proyecto de Ley 1220/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Minera de Espinar.

Con ese fin, le ofreció el uso de la palabra.

El congresista **ARAGÓN CARREÑO** manifestó que el proyecto de ley en sustentación busca mejorar la calidad educativa y aumentar las oportunidades para los jóvenes que quieran seguir estudios universitarios en la provincia de Espinar, toda vez que, al no contar con una institución de educación superior en su provincia, debían movilizarse a otras localidades alejándose de sus familias y generando un sobre costo que no todos podían asumir.

Agregó que la oferta educativa en la provincia de Espinar se limita a un instituto de educación superior tecnológico público, lo cual pone en desventaja a los estudiantes. Aseguró que esta propuesta cuenta ya con un expediente técnico favorable que hace viable la implementación de la citada universidad.

Por lo expuesto, pidió el voto favorable de los señores congresistas miembros de la comisión.

La **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado la palabra ningún señor congresista, dispuso que el Proyecto de Ley 1220/2021-CR continúe con su trámite de Reglamento.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía escuchar la sustentación del congresista Juan Carlos Mori Celis, como autor del Proyecto de Ley 3373/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley de libre afiliación, desafiliación y devolución de aportes de la Derrama Magisterial.

Con ese fin, le ofreció el uso de la palabra.

El congresista **MORI CELIS** dijo que la Constitución Política del Perú no establece que una persona natural o jurídica de manera automática se incorpore o integre a

una asociación, como ocurre con la Derrama Magisterial; sin embargo, el Estatuto de dicha institución, aprobado por Decreto Supremo 021-88-ED, dispone que el docente nombrado pasa automáticamente a formar parte de la Derrama Magisterial, creada con la finalidad de atender la seguridad y el bienestar de sus asociados.

Asimismo, aseguró que la Derrama Magisterial señala que los aportes de los asociados son voluntarios; sin embargo, el artículo 6 del ya mencionado decreto supremo señala que el nombramiento como docente determina el ingreso automático a la Derrama Magisterial, lo cual vulnera el derecho fundamental a la libertad de asociación. Debido a dicha disposición, agregó, la Derrama Magisterial ha tenido un crecimiento económico muy importante con más de 2 500 millones en sus fondos.

Por otro lado, indicó que el Tribunal Constitucional, en sentencia recaída en el Expediente N° 00054-2021-PA/TC, estableció que en el momento en que el aportante deja expresa constancia de su renuncia a la Derrama Magisterial se debe proceder con la devolución de sus aportes.

Seguidamente, dio lectura a la fórmula legal del proyecto de ley detallando que los docentes que opten por la libre desafiliación pueden solicitar la devolución total o parcial de sus aportaciones más los intereses generados, la misma que debe hacerse efectiva en un plazo de 30 días calendario posteriores a la desafiliación.

Finalmente, señaló que, en consecuencia, se deroga el artículo 6 del Estatuto de la Derrama Magisterial y que el Ministerio de Economía y Finanzas sería el encargado de la realización del reglamento en un plazo de 60 días calendario posteriores a la publicación de la norma.

En esta estación, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **PAREDES GONZALES** observó que el artículo 4 señala que la devolución total o parcial es determinada por la administración de la Derrama Magisterial, toda vez que con la desafiliación corresponde la devolución completa, y no parcial, de los aportes, al disolverse los vínculos con el aportante.

A su turno, el congresista **CRUZ MAMANI** felicitó la propuesta por la importancia de la materia sobre la cual se busca legislar; sin embargo, hizo notar que es un proyecto de ley recientemente presentado y solicitó se agenden también las iniciativas que han sido presentadas con anterioridad.

Agregó que la Derrama Magisterial tiene pendientes varias reformas, entre ellas, la modificación que permita que su Consejo Directivo sea representativo y logre

instaurar mecanismos que transparenten la gestión. Dijo que se tiene que reconocer la devolución para todos los tipos de aportes, sean consecutivos o interrumpidos.

Solicitó que en la elaboración del predictamen correspondiente se acumule el Proyecto de Ley 335/2021-CR, de su autoría, mediante el cual se propone el retiro voluntario anticipado de los aportes efectuados por los asociados a la Derrama Magisterial en contextos de necesidad justificante. Afirmó que lo que se plantea en la propuesta es completamente viable, toda vez que se ha hecho lo propio con respecto a los retiros de las AFP y de la CTS.

Por su parte, el congresista **QUISPE MAMANI** comentó que los fondos de la Derrama Magisterial han sido utilizados para lucrar y generar ganancias; sin embargo, los aportantes no pueden disfrutar de ello. Dijo que es preciso darles oportunidad a todos los maestros de poder participar en la administración de los fondos haciéndolos elegibles para conformar el directorio y que ello conlleva una reforma pendiente de trabajar. En relación con lo mencionado señaló que el Proyecto de Ley 1083/2021-CR, de su autoría, propone la Ley de participación democrática de los asociados de la Derrama Magisterial en los órganos de gobierno y control; por lo cual solicitó que dicho proyecto se agende para elaborar un dictamen que proponga una reforma más completa. Expresó su apoyo a las iniciativas expuestas.

Finalmente, el congresista **MORI CELIS** agradeció los comentarios y sugerencias al proyecto de ley sustentado y solicitó que se agende prontamente el predictamen correspondiente.

No habiendo solicitado la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dispuso que el Proyecto de Ley 3373/2022-CR continúe con el trámite de Reglamento.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** indicó que correspondía escuchar la sustentación a cargo del congresista César Manuel Revilla Villanueva, como autor del Proyecto de Ley 2588/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la creación, construcción e implementación de los Colegios de Alto Rendimiento Deportivo - COARD.

Con ese fin, le ofreció el uso de la palabra.

El congresista **REVILLA VILLANUEVA** dijo que la iniciativa legislativa se sustenta en la oportunidad de desarrollar aprendizajes basados en otros tipos de inteligencia mediante la creación de Colegios de Alto Rendimiento Deportivo - COARD, toda vez

que el talento deportivo tiene alta demanda y competitividad en el mercado del deporte profesional.

Manifestó que la propuesta busca brindar el servicio educativo a estudiantes de alto desempeño deportivo desde el sexto grado de primaria con altos estándares de calidad que permitan fortalecer sus competencias personales, académicas y deportivas para formar deportistas destacados. Preciso que los COARD tendrían como base los conceptos y metodologías del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.

Asimismo, explicó que la pedagogía utilizada estaría basada en la interrelación de los contenidos del área del deporte con los cursos básicos a través de actividades interdisciplinarias, generando conexiones que permiten trabajar y reforzar los contenidos educativos básicos trabajados en las aulas con las sesiones de la práctica del deporte. Sostuvo que para el caso de los estudiantes con impedimentos físicos, personales o de salud no puedan continuar sus estudios en un COARD, se establece la opción de que puedan hacerlo en algunos de los colegios de la Red COAR.

Finalmente, señaló que los derechos de formación y mecanismos de solidaridad que se generen por la práctica de algún deporte a nivel profesional por parte de los estudiantes y exestudiantes de los COARD, le pertenecen al Estado, el que ingresará dichos recursos a un fondo intangible que permita la autogestión de estos colegios.

La **PRESIDENTA** invitó a los señores congresistas a formular sus interrogantes sobre el proyecto de ley sustentado.

No habiendo solicitado la palabra ningún señor congresista, dispuso que el Proyecto de Ley 2588/2021-CR continúe con el trámite de Reglamento.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que se procederá a votar la creación y conformación del "Grupo de trabajo encargado de evaluar y proponer acciones para resolver la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, relacionada con las supuestas irregularidades denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, entre ellas la prórroga del mandato del rector".

Para tal efecto, propuso que el grupo de trabajo lo integren, además de ella como coordinadora, los congresistas Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Raúl Huamán Coronado y Noelia Rossvith Herrera Medina.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación para la creación y conformación del Grupo de trabajo encargado de evaluar y proponer acciones para resolver la problemática de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, relacionada con las supuestas irregularidades denunciadas por alumnos y docentes de dicha universidad, entre ellas la prórroga del mandato del rector"

Votaron a favor los congresistas⁷: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay⁸, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Sánchez Palomino⁹, Medina Minaya y Pablo Medina¹⁰ (miembros titulares)".

—o0o—

En este estado, la **PRESIDENTA** consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta a fin de ejecutar los acuerdos adoptados hasta el momento.

No habiendo oposición, se dio por aprobada.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 669/2021-PE, en virtud del cual se propone la Ley que modifica el artículo 24 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, a fin de fortalecer el desarrollo de las competencias y desempeño profesional del docente en las diferentes modalidades del servicio educativo.

Al respecto, dijo que la propuesta establece que la implementación de las evaluaciones de desempeño docente esté sujeta al servicio educativo presencial brindado en las instituciones educativas y que dicha disposición sea aplicable de manera general y en adelante.

Comentó que la evaluación del desempeño docente tiene por finalidad comprobar el grado de desarrollo de las competencias y desempeños profesionales del profesor en el aula, institución educativa y comunidad. Agregó que dicha evaluación se basa en los criterios de buen desempeño docente contenidos en las políticas de

⁷ Finalizada la sesión, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, mediante Oficio 407-2022-2023/JAMM-CR, del 27 de diciembre de 2022, dejó constancia de su voto a favor.

⁸ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁰ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

evaluación establecidas por el Ministerio de Educación, lo cual incluye la evaluación del progreso de los alumnos y la práctica docente en el aula frente a los estudiantes.

Explicó que, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 29944, la evaluación de desempeño docente se realiza a nivel nacional y está compuesta por una evaluación ordinaria y dos extraordinarias, para lo cual el MINEDU se encarga de aprobar las disposiciones complementarias para que todos los docentes sean evaluados por lo menos cada cinco años; sin embargo, añadió, que a raíz de la pandemia ocurrida en el año 2020, se dispuso en la Ley de Reforma Magisterial que las evaluaciones de desempeño docente convocadas y por convocarse en dicho año se deben efectuar cuando se brinde el servicio educativo presencial.

A raíz de ello, propuso que la implementación de las evaluaciones de desempeño docente se aplique a las modalidades existentes del servicio educativo peruano, así como a las que se puedan crear por iniciativa del MINEDU.

Luego de que el secretario técnico, a su solicitud, diera lectura al texto sustitutorio propuesto, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

El congresista **PAREDES GONZALES** manifestó que la evaluación de desempeño docente es una práctica que se ha ejercido desde hace muchos años; sin embargo, no se implementó con anterioridad por razones presupuestales. Expresó su disconformidad con la redacción que señala que se incluye necesariamente la evaluación del progreso de los alumnos, por lo cual solicitó que dicha parte sea excluida de la fórmula legal.

Sostuvo que la evaluación del progreso de los estudiantes no depende solo del desempeño de los docentes y que, en muchas ocasiones, los resultados de esta prueba son utilizados como excusa para forzar el retiro de los profesores.

La **PRESIDENTA** aclaró que dicha frase se encuentra actualmente establecida en el artículo 24 de la Ley 29944 y no está incluido en la modificatoria propuesta. Dijo que lo señalado por el congresista Paredes Gonzales requiere una revisión más exhaustiva, dado que no ha sido materia de análisis en el predictamen sustentado.

Reiteró que la propuesta busca que la evaluación no solo se realice de manera presencial, sino a todas las modalidades de estudio diseñadas por el Ministerio de Educación.

No habiendo solicitado la palabra ningún otro señor congresista, dio por agotado el debate y sometió a votación el predictamen en sus mismos términos

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 669/2021-PE"

Votaron a favor los congresistas: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay¹¹, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Paredes Fonseca, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Sánchez Palomino¹², Medina Minaya, Marticorena Mendoza y Pablo Medina (miembros titulares)".

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1220/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la "Universidad Nacional de Espinar" de la provincia de Espinar del departamento del Cusco.

Al respecto, señaló que la Ley Universitaria exige que se cuente con las opiniones técnicas favorables del Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas para la aprobación de los proyectos de ley que crean universidades; sin embargo, dijo que, en este caso, el MINEDU ha opinado desfavorablemente y el ente rector del sector Economía no ha emitido opinión técnica según lo solicitado. Además, añadió, solo se cumple con el requisito de vinculación entre la creación de la mencionada casa de estudios y las políticas del Acuerdo Nacional y no se considera la posibilidad de fortalecer la modalidad semipresencial o a distancia de las universidades ya existentes.

Indicó que en la provincia de Espinar existe una mayor demanda de trabajadores con educación superior técnica; sin embargo, el proyecto de ley sí ha expuesto satisfactoriamente una problemática que requiere atención urgente, por lo que, en base a los criterios establecidos por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Informe Legal 036-2013-JUS/DNAJ, la Comisión concluye que sí corresponde declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de una universidad pública en la provincia de Espinar.

Argumentó que dicha conclusión es el punto de partida para la construcción de un marco legal orientado al estudio de los requerimientos de infraestructura necesarios para la construcción de la sede de la Universidad Nacional de Espinar y contribuye a la disminución de la brecha entre la demanda laboral y la oferta de profesionales respecto de la actividad minera en dicha localidad.

¹¹ Registró su voto a favor a través del chat en la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a favor a través del chat en la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Luego de que el secretario técnico diera lectura al texto sustitutorio del predictamen, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, dio el asunto por debatido y sometió a votación el predictamen en sus mismos términos.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1220/2021-CR"

Congresistas que votaron a favor¹³: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Sánchez Palomino¹⁴, Medina Minaya y Pablo Medina¹⁵ (miembros titulares)".

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que, conforme a lo establecido en la agenda, correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 2834/2022-GL, 2870/2022-CR y 3003/2022-CR, en virtud del cual se propone la Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación de la "Universidad Nacional de Cutervo" de la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.

Sostuvo que la Ley Universitaria establece como requisito que los proyectos de ley que proponen la creación de universidades públicas deben contar con la opinión favorable de los ministerios de Educación y de Economía y Finanzas; sin embargo, el primero se ha pronunciado de manera desfavorable y el segundo no ha remitido su opinión técnica, a pesar de habersele solicitado. Agregó que, según el SINEACE, en Cajamarca hay un total de 79 programas ofrecidos por universidades ya licenciadas en la región, de los cuales, 41 han iniciado procesos de autoevaluación; no obstante, en la exposición de motivos de los proyectos de ley no se aprecia pronunciamiento sobre la posibilidad de fortalecer las modalidades de estudio semipresencial o a distancia.

Por lo expuesto, dijo que la Comisión considera que la propuesta legislativa ha logrado visibilizar la problemática y logra disminuir la brecha entre la demanda laboral y oferta de profesionales respecto de la actividad minera en la provincia de

¹³ Finalizada la sesión, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, mediante Oficio 406-2022-2023/JAMM-CR, del 27 de diciembre de 2022, dejó constancia de su voto a favor.

¹⁴ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁵ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Cutervo, lo cual coadyuva el cumplimiento de los lineamientos y objetivos estratégicos del "Plan Estratégico Institucional 2023-2025". Asimismo, señaló que la propuesta asegura la calidad de la educación universitaria en términos de infraestructura, logística y recursos humanos, al incluir la participación de la SUNEDU, a través del Ministerio de Educación. Mencionó la importancia del eficiente aprovechamiento de los recursos generados por la actividad minera en la provincia de Cutervo, al canalizarse la forma de inversión al sistema INVIERTE.PE, impulsando el desarrollo nacional y local.

Luego de que el secretario técnico diera lectura al texto sustitutorio contenido en el predictamen, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún señor congresista, dio por agotado el debate y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 2834/2022-GL, 2870/2022-CR y 3033/2022-CR"

Congresistas que votaron a favor¹⁶: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Sánchez Palomino¹⁷, Medina Minaya y Pablo Medina¹⁸ (miembros titulares)".

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en los proyectos de ley 2938/2022-CR, 3231/2022-CR, 3329/2022-CR, 3347/2022-CR y 3392/2022-CR, en virtud del que se propone la Ley que establece el monto de las propinas para los promotores educativos comunitarios del Programa No Escolarizado de Educación Inicial - PRONOEI en una remuneración mínima vital.

Al respecto, mencionó que los programas no escolarizados de nivel inicial tienen por objeto llevar el servicio educativo a quienes no puedan acceder a la Educación Inicial Escolarizada, existiendo, a la fecha, 17 281 programas, según el Ministerio de Educación, con 161 240 beneficiarios menores de seis años.

¹⁶ Finalizada la sesión, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, mediante Oficio 408-2022-2023/JAMM-CR, del 27 de diciembre de 2022, dejó constancia de su voto a favor.

¹⁷ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁸ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Asimismo, dijo que los proyectos de ley buscan convertir los programas no escolarizados en instituciones educativas, dado que dichos programas tienen naturaleza transitoria y se justifican en la medida que la educación escolarizada no llegue a todos los peruanos, propuesta que no es compartida por la Comisión, precisó.

Por otro lado, comentó que las propinas que reciben los promotores educativos comunitarios ascienden a 700 soles para las zonas rurales y 500 soles para las urbanas; frente a ello, dijo que es preciso que se incremente el monto de la propina al monto equivalente a una remuneración mínima vital, la que se efectuará en tres tramos; siendo que el primer tramo es el mismo monto que propuso el Ministerio de Educación al Ministerio de Economía y Finanzas, es decir, 800 soles, sin distinguir entre ámbito rural y urbano.

Seguidamente, luego de que el secretario técnico diera lectura al texto sustitutorio, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** expresó estar de acuerdo con la propuesta y anunció que el sentido de su voto sería favorable.

Por su parte, el congresista **CRUZ MAMANI** comentó que, para el funcionamiento de los PRONOEI, muchas familias intervienen en su sostenimiento, colaborando con locales o materiales, toda vez que las UGEL no les otorga lo suficiente y las promotoras deben adquirirlo con la propina que reciben de pago. Señaló que dicha situación genera un entorno desigual para los beneficiarios de estos programas y aquellos niños que acuden a una educación inicial escolarizada.

Saludó la propuesta contenida en el predictamen y dijo que cuando el pago a las promotoras llegue a ser una remuneración mínima vital ya se podría comenzar a pensar en otros beneficios sociales.

El congresista **MEDINA MINAYA** dijo estar a favor de lo propuesto por la Comisión y reiteró que la situación descrita por el congresista Flavio Cruz Mamani es de suma preocupación. Solicitó el apoyo de los señores miembros de la comisión con su voto a favor.

A su turno, el congresista **GUTIÉRREZ TICONA** manifestó que la situación de los PRONOEI es muy precaria y ha logrado sostenerse gracias a la labor de las promotoras educativas comunitarias.

El congresista **PAREDES GONZALES** señaló que este programa ha sido invisibilizado por muchos años y la propuesta reconoce el derecho de las

promotoras a recibir, eventualmente, una remuneración como corresponde, con beneficios sociales.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** dijo que a pesar de la existencia de las leyes muchas de ellas no se cumplen y su aplicación es desigual. Comentó que progresivamente se deben mejorar los beneficios otorgados, toda vez que la educación es la base para el desarrollo de los países.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

La propuesta fue aprobada por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación del predictamen recaído en los proyectos de ley 2938/2022-CR, 3231/2022-CR, 3329/2022-CR, 3347/2022-CR y 3392/2022-CR"

Congresistas que votaron a favor¹⁹: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Sánchez Palomino²⁰, Medina Minaya y Pablo Medina²¹ (miembros titulares)".

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** anunció que corresponde debatir y votar el predictamen recaído en las observaciones del presidente de la República a la Autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país, dictamen recaído en los proyectos de ley 38/2021-CR, 291/2021-CR, 410/2021-CR y 2568/2021-CR.

Al respecto, señaló que el 5 de diciembre de 2022, ingresó al Congreso de la República el Oficio 376-2022-PR, suscrito por el Presidente de la República y la Presidenta del Consejo de Ministros, en virtud del cual el Poder Ejecutivo observaba la correspondiente autógrafa de ley. En dicho oficio, prosiguió, se expone que el argumento principal de las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo es la redundancia normativa, pues aquella tendría por objeto regular supuestos que ya se encuentran actualmente normados; sin embargo, la autógrafa de ley contiene

¹⁹ Finalizada la sesión, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, mediante Oficio 409-2022-2023/JAMM-CR, del 27 de diciembre de 2022, dejó constancia de su voto a favor.

²⁰ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²¹ Registró su voto a favor a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

una norma de naturaleza declarativa, por lo que la redundancia alegada se relativiza cuando no desaparece.

Por otro lado, en cuanto a la observación según la cual el Currículo Nacional de Educación Básica tiene, entre sus aprendizajes, la capacidad del egresado de propiciar la vida en democracia a partir de la comprensión de los procesos históricos y sociales de nuestro país, consideró que ello no es impedimento para que dicho contenido pueda ser reforzado mediante una norma. Asimismo, sobre la observación que alude a que las competencias establecidas en el Currículo Nacional tienen por finalidad fortalecer el sistema democrático y la identidad nacional, sostuvo que no se contravienen dichas finalidades, sino que se potencia su contenido.

Sobre la observación relativa a la existencia de las competencias relacionadas con el objeto de la autógrafa de ley en determinadas áreas curriculares de los niveles de educación primaria y secundaria, entre las cuales se encuentra el desempeño, el abordaje de los hechos o de los procesos históricos vinculados al "Terrorismo en el Perú entre los últimos 20 años del siglo XX", sostuvo que la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país, lejos de contradecir las mencionadas competencias, las complementa al introducir el recuento de las acciones concretas que llevaron a la derrota del terrorismo en nuestro país; dado que el objeto de la autógrafa de ley busca resaltar determinadas especificidades en la generalidad de la narración con el fin de visibilizar ciertos sucesos, no de alterar su contenido.

Otra observación realizada por el Poder Ejecutivo señala que los estudiantes de educación secundaria cuentan con la información suficiente para desarrollar una visión crítica sobre los hechos terroristas, que incluye los conceptos referidos a la época terrorista; sin embargo, alegó que el objeto de la autógrafa de ley no constituye una mera repetición de contenidos, sino que otorga mecanismos curriculares de reforzamiento cognitivo.

Por lo expuesto, propuso la insistencia de la autógrafa de ley con el mismo texto aprobado en su momento por el Pleno del Congreso. Seguidamente, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas para formular sus apreciaciones al respecto.

El congresista **PAREDES GONZALES** manifestó que hubiera sido necesario que se justifique el retiro de cursos como Educación Cívica, Historia del Perú, Geografía, Filosofía, Educación Familiar, entre otros, toda vez que ello se realizó de forma unilateral sin consultar la opinión de docentes.

Dijo que el predictamen debe ser motivante para considerar otros cursos que coadyuven a generar identidad nacional.

El congresista **CRUZ MAMANI** señaló que la propuesta es necesaria y, en la misma línea, se debe trabajar para buscar la inclusión de otras materias, dado que las modificaciones al Currículo Nacional es un proceso que conlleva mucho tiempo.

El congresista **QUISPE MAMANI** comentó que es urgente hacer una nueva malla curricular integral, no solo en materia de historia y ciencias sociales, sino también en ciencias naturales y matemáticas para incentivar el interés de los estudiantes y que, eventualmente, lleven estudios superiores que les permita liderar el campo laboral industrial y ser actores activos en la economía.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** sugirió que se añada el curso de ética, teniendo como base los Derechos Humanos y principios democráticos. Recordó que la época del terrorismo dejó como resultado más de 67 mil peruanos muertos, por lo que consideró de gran importancia la implementación de lo dispuesto en el predictamen.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y sometió a votación el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los señores congresistas asistentes.

"Votación del predictamen recaído en las observaciones del Presidente de la República a la autógrafa de la Ley que declara de interés nacional la introducción de contenidos curriculares de estudio sobre educación cívica e historia de la subversión y el terrorismo en el Perú en las instituciones educativas del país"

Congresistas que votaron a favor²²: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales y Medina Minaya (miembros titulares) y Revilla Villanueva (miembro accesorio)."

—o0o—

²² Con posterioridad a la votación, dejaron constancia de su voto a favor, a través del chat en la plataforma de sesiones virtuales del Congreso, los congresistas Paul Silvio Gutiérrez Ticona y Flor Aidee Pablo Medina. Finalizada la sesión, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, mediante Oficio 410-2022-2023/JAMM-CR, del 27 de diciembre de 2022, dejó constancia de su voto a favor.

Seguidamente, la **PRESIDENTA** anunció que correspondía debatir y votar el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2532/2021-CR, en virtud del cual se propone la Ley que amplía el acceso de los internos de los establecimientos penitenciarios a los estudios de educación superior, a través de la modalidad a distancia o no presencial.

Al respecto, manifestó que, de acuerdo a la normativa vigente, los internos de los establecimientos penitenciarios no pueden acceder a los programas de educación superior universitaria debido a que todas las modalidades de educación exigen cierto porcentaje de créditos que deben ser impartidos de manera presencial, como se establece en la Resolución del Consejo Directivo 105-2020-SUNEDU, del 25 de agosto de 2020.

Explicó que dicha situación contraviene lo dispuesto en el artículo 139 de la Constitución Política del Perú y el artículo 77 del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, que señala que en cada establecimiento penitenciario se promueve la educación del interno para su formación profesional o capacitación ocupacional a través de medios alternos como correspondencia, radio o televisión; sin embargo, se hace necesario modificar dicho texto normativo por los cambios tecnológicos vigentes.

Por lo expuesto, propuso que las instituciones involucradas en un plazo de 90 días calendario diseñen y aprueben las características y requisitos de los programas especiales de educación superior conducentes a grado académico, dirigidos a internos en establecimientos penitenciarios, para luego poder solicitar la autorización correspondiente para ofertar dicho servicio educativo. Preciso que no solamente se estarían incluyendo universidades, sino también institutos y escuelas de educación superior.

Luego de que el secretario técnico diera lectura al texto sustitutorio, ofreció el uso de la palabra a los señores congresistas.

La congresista **INFANTES CASTAÑEDA** dijo que no todos los reos son necesariamente culpables, por lo que resulta importante brindarles la oportunidad de estudiar.

El congresista **HUAMÁN CORONADO** consideró la propuesta un acierto, dado que existen muchos internos que aún no tienen condena y es importante brindarles las facilidades para seguir una carrera de educación superior.

El congresista **MORI CELIS** rescató la importancia del predictamen para que todos podamos acceder a la educación, independientemente las circunstancias que

atavesamos. Dijo que es importante agendar estas propuestas debido a que, desde las políticas públicas, no se hace mucho para lograr la resocialización de los internos.

Expresó su preocupación por el financiamiento de los estudios universitarios y por el acceso necesario a Internet para conectarse a las clases, debido a que los internos tienen restricciones de comunicación.

La **PRESIDENTA** aclaró que las instituciones penitenciarias deben establecer las condiciones para hacer efectiva la conexión y los costos de los estudios deben ser asumidos por los mismos internos. Comentó que en los penales hay muchos internos que fueron estudiantes universitarios y tuvieron que interrumpir sus estudios porque se vieron privados de su libertad por diversas razones.

El congresista **QUISPE MAMANI** expresó su opinión favorable a la propuesta y aseguró que su voto sería para la aprobación de la misma.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la **PRESIDENTA** dio por agotado el debate y sometió al voto el predictamen en sus mismos términos.

El predictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes.

"Votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2532/2021-CR

Congresistas que votaron a favor²³: Echaíz de Núñez Izaga, Quispe Mamani, Mori Celis, María del Pilar Cordero Jon Tay, Huamán Coronado, Infantes Castañeda, Ramírez García, Cruz Mamani, Chiabra León, Paredes Gonzales, Gutiérrez Ticona, Medina Minaya y Pablo Medina²⁴ (miembros titulares) y Revilla Villanueva (miembro accesorio)".

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sometió a consulta el acta de la presente sesión con dispensa de su lectura.

No habiendo ninguna oposición la dio por aprobada.

—o0o—

²³ Finalizada la sesión, el congresista Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, mediante Oficio 411-2022-2023/JAMM-CR, del 27 de diciembre de 2022, dejó constancia de su voto a favor.

²⁴ Registró su voto a favor a través del chat en la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

II. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 13 horas y 49 minutos.

.....
GLADYS MARGOT ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

.....
JUAN CARLOS MORI CELIS
SECRETARIO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, del periodo anual de sesiones 2022-2023, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.



Firmado digitalmente por:
ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA
Gladys Margot FAU 20181740126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2023 08:41:23-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/01/2023 10:05:47-0500